



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

LEY DEPARTAMENTAL N° 465 **del 30 de mayo de 2023**

José Luis Ferreira Corema
PRESIDENTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL **DEPARTAMENTAL A LA CUECA "LA LLORONA ABAJEÑA"**

ARTÍCULO 1°.- (OBJETO)

La presente Ley tiene por objeto declarar como Patrimonio Intangible del Departamento de Tarija la cueca **"LA LLORONA ABAJEÑA"** cuya letra fue escrita por el cantautor Antonio López Ortíz, como expresión de la identidad de la Región del Gran Chaco Tarijeño del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO 2°.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Ley es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Departamento de Tarija.

ARTÍCULO 3°.- (DECLARACIÓN)

- I. Se encomienda a la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, colocar una plaqueta recordatoria en la plaza principal 20 de agosto del municipio de Caraparí.
- II. Se declara el segundo viernes de octubre como día de la cueca LA LLORONA ABAJEÑA, debiendo el Órgano Ejecutivo Departamental en coordinación con otras Entidades Territoriales Autónomas realizar las actividades pertinentes para resaltar este día.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-

La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

Es Sancionada a los dos días del mes de marzo del año 2023, en sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para su promulgación, publicación y ejecución.

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Promulgada en la ciudad de Tarija, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés.


Jose Luis Ferreira Coyema
PRESENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA